

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2011, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente dice:

NÚMERO 2-G 3/10
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA ZONA TERCIARIA
DE “DEHESA VIEJA”

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Zona Terciaria de “Dehesa Vieja”, cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto de 2011.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, con notificación individual a los miembros de la entidad.

Tercero.—Designar como representante del Ayuntamiento en la entidad al concejal-delegado de Urbanismo y Obras, don Raúl Terrón Fernández, o quien legalmente le sustituya.

Cuarto.—Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanísticas, constituyan la entidad mediante escritura pública, con el contenido señalado en el apartado 4 del citado precepto y la presente ante la Administración actuante.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano, y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la notificación o publicación del presente acuerdo o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de octubre de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo y Obras (decreto de delegación 1955/2011, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2011), Raúl Terrón Fernández.

(02/9.265/11)